

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974.-

Visto el pedido formulado a fs. 30 por el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual solicita autorización para suministrar energía eléctrica al edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2051/55, al solo efecto de practicar el inventario de bienes dispuesto por Resolución Nº 51/74 de la citada Dirección, y

Considerando:

Que en mérito al informe de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal obrante a fs. 1/7, este Tribunal dictó la Resolución Nº 31/74 (Confr. fs. 8) disponiendo la suspensión de todas las actividades que se cumplían en los talleres y oficinas del mencionado edificio y ordenando la clausura del mismo.-

Que, conforme a aquella resolución, el día 15 de febrero ppdo. se procedió a la suspensión de actividades y clausura, disponiéndose también el cierre de las entradas de energía eléctrica y gas natural (Confr. acta de fs. 10).-

Que estas medidas se adoptaron para prevenir cualquier posibilidad de siniestro y con el fin de preservar tanto la vida humana como el patrimonio del Estado.-

Que ante la magnitud de tales objetivos, no resulta conveniente el levantamiento de dichas precauciones para realizar un inventario de bienes que por otra parte se encuen-

////

////

tran bajo custodia como consta en el acta de clausura, circunstancia por la cual debe mantenerse inalterable el estado de esos bienes, independientemente del cambio en la titularidad de la División que funcionaba en aquél edificio.-

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la autorización solicitada.-

Hágase saber.- AGUSTIN DIAZ BIAL

RE COPIA

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the 'RE COPIA' text.